Resolución de Gerencia Municipal

N° 002 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 014-2025-MDAACD/OGA, de fecha 14 de enero del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se conforme Comisión de Reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo legal. Prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo 1440 del sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36, numeral 36.2 hace mención a: los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo en el referido Decreto, numeral 43.1 del artículo 43° establece: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono del Créditos Interno y devengados a cargo del Estado, en el artículo 7° prescribe: "El organismo deudor, previo a
los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad de cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por la que no se abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá devengando o reconocimiento el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MDAACD/A de fecha 10 de marzo de 2020, se aprueba la Directiva N° 01-2020, denominada "Directiva de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Resolución de Gerencia Municipal

N° 002 - 2025 - MDAACD/GM

Que, con Informe N° 014-2025-MDAACD/OGA, de fecha 14 de enero del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se conforme Comisión de Reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y propone miembros, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, habiendo iniciado un nuevo año fiscal, cabe efectuar las modificaciones administrativas necesarias, para que se continúe con la atención y fluidez de la administración municipal; en tal razón, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal resulta procedente conformar comisión evaluadora de deudas por gastos

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora y Reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

N°	DENOMINACIÓN	CARGO
01	Área usuaria (Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de Oficina)	Presidente
02	Oficina de Abastecimiento	Miembro
03	Oficina de Administración Financiera	Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes de la comisión; la revisión, evaluación u observación de los documentos de expedientes de obligaciones pendientes de pago, debiendo informar de sus actividades al Gerente Municipal y Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los funcionarios señalados y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - V°B° OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
CPC. Roly De La Cruz Llallahui
GERENTE MUNICIPAL (e)

DISTRIBUCIÓN (06)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- ABASTECIMIENTO (01)
- CONTABILIDAD (01)
- Archivo (01)